Rad. 025.2021 Petición de Herencia Demandante. CARLOS ARTURO FORERO CORREA Demandado. CARMEN HELENA FORERO TORRES Y OTROS

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandada allegó contestación a la demanda los días 7 y 9 de marzo. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de abril de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## **AUTO No. 549**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

i. Revisado el plenario, se advierte que previo a estudiar la admisibilidad de la contestación de la demanda, surge necesario conocer la data exacta en que fue remitida la notificación a la parte pasiva, para contabilizar los términos, además, porque fueron presentadas dos contestaciones en días diferentes por las mismas partes.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que arrime la constancia del envío de la notificación, en atención a que en providencia que antecede se le requirió a la misma parte para que efectuara en debida forma la notificación de los pasivos. Esta carga deberá efectuarse en un tiempo **NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza. NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede s notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde la 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha. Cali 27 de abril 2022

lauder Cardona Narvaez

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia

## Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbb8035db73e23db5aeed0e157c8925a7937932b8b15ec219ecb91639b5a2e8**Documento generado en 26/04/2022 05:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica